



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

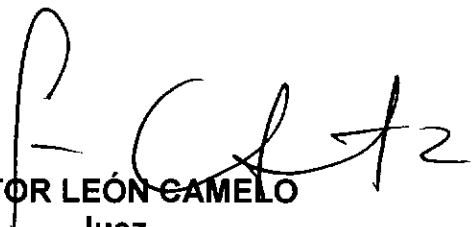
07 JUL 2023

Proceso N° 2020-00378

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la comunicación allegada por el extremo pasivo, a través de la cual solicita que, como consecuencia de la terminación del proceso por transacción, se ordene la entrega del título judicial por valor de \$62.699.813 al demandado **JOSÉ MIGUEL OCHOA HERRERA**, el cual fue consignado por la demandante en el Banco Agrario con destino a este despacho judicial.
2. Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** la solicitud allegada por el extremo pasivo para que indique a este Despacho si, de conformidad con el acuerdo de transacción al que se llegó entre las partes, resulta procedente la entrega del título de depósito judicial puesto a disposición de este despacho, pues no obra manifestación alguna al respecto en el expediente.
3. Asimismo, se requiere al demandado para que allegue la solicitud adosada, en conjunto con la parte demandante, pues tal como menciona no se evidencia en el escrito de transacción arrimado, disposición alguna al respecto de la suma de dinero puesta a disposición de este despacho.
4. Finalmente, se le requiere para que allegue la certificación bancaria correspondiente a la cuenta corriente que relaciona en su escrito, pues la misma se echa de menos.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

